

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CHEQUE REGALO IKEA 20€”

Artículo 1º. Objeto

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza una promoción que lleva por nombre “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en la promoción todos los clientes que den de alta la tarjeta IKEA VISA y que, durante el mes en el que se dé alta de la tarjeta y en el mes siguiente, realicen una compra mínima de 20€ con la tarjeta, que puede ser en una sola compra o en varias acumuladas, en cualquier establecimiento distinto a los establecimientos comerciales o puntos de venta de IKEA, ya sea compra en tienda o compra online.

La promoción se iniciará el 8 de noviembre de 2018 y finalizará el 31 de agosto de 2019.

Artículo 3º. Premio

Todos aquellos clientes que hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en las bases legales dentro del periodo promocional, y hayan realizado una compra mínima de 20 €, recibirán en el email facilitado al efecto al dar de alta la tarjeta, un cheque regalo de 20€ que deberá consumirse en cualquier establecimiento de IKEA de la península. El cheque regalo de 20 € no podrá ser utilizado en la tienda online de IKEA.

El premio se remitirá por email a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción está limitado a uno por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

El cheque regalo deberán utilizarse antes del último día del mes en que se ha recibido, fecha en la que caduca.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder a la promoción, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en la misma.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) Dar de alta la tarjeta Visa IKEA y realizar, durante el mes en el que se dé alta de la tarjeta y en el mes siguiente, una compra de importe mínimo 20€ o varias compras que sumen en total un mínimo de 20€ con la tarjeta Visa IKEA, debiéndose realizar la compra o compras en cualquier establecimiento distinto a los establecimientos comerciales o puntos de venta de IKEA, ya se compra en tienda o compra online, durante el periodo promocional;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.
- (vi) facilitar una dirección de email de contacto para recibir, en su caso, el premio.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten ganadores, mediante la remisión por email del cheque regalo de 20 €, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en el que finalice el plazo para poder realizar la compra por importe de 20 €. En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes que hayan resultado premiados o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, el cheque regalo no será entregado y el premio quedará desierto.

Artículo 6º. Derechos de imagen

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena

autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con la promoción “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**”. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta promoción.

Los clientes participantes tienen acceder a sus datos personales, rectificar los inexactos o solicitar su cancelación o supresión cuando los datos ya no sean necesarios y a la limitación del tratamiento, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con domicilio en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

Artículo 8º. Impuestos

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK CONSUMER FINANCE y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la promoción “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la promoción “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**”, pudiendo ser consultadas en www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.